

# Aprobado el Catálogo de especies exóticas invasoras con 186 especies, 53 de ellas nuevas.

- Son las especies que pueden dañar la biodiversidad y la economía
- Se incluyen 53 especies nuevas como una macroalga en Galicia
- Ciertas especies podrán controlarse mediante la caza y la pesca

El Consejo de Ministros ha aprobado el Catálogo de especies exóticas invasoras, especies que pueden provocar que se pierda biodiversidad, dañar la producción agrícola y ganadera o la salud pública. A propuesta del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se han incluido un total de 186 especies de las cuales 53 son nuevas.

Algunas de estas especies son potencialmente dañinas como el mejillón cebra o el caracol manzana. En general, el catálogo incluye las especies que representan mayor peligro para la biodiversidad y establece las medidas para prevenir su introducción, su control y posible erradicación. El Real Decreto aprobado este viernes desarrolla el artículo 61 de la Ley 42/2007, del 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que creó el Catálogo de especies exóticas invasoras.

El mismo artículo de esta Ley se desarrolló en el Real Decreto 1628/2011 sobre especies exóticas invasoras de 14 de noviembre de 2011, que recogía un listado de especies exóticas con potencial invasor. Este listado suscitó numerosas alegaciones por parte de varias comunidades autónomas y de asociaciones de pescadores, ya que se incluían algunas especies como la trucha arco iris que suelen cazarse en pesca deportiva. Además, se presentaron recursos ante el Tribunal Supremo, órgano que, posteriormente suspendió el citado listado.

## Nuevas especies invasoras catalogadas

El Catálogo incorpora un total de 53 nuevas especies exóticas invasoras que no estaban incluidas en el anterior catálogo pero, en su gran mayoría, recogidas en el antiguo Listado.

Del listado anterior se excluyen tres especies, concretamente: el *Batrachochytrium dendrobatidis*, un hongo que afecta a los anfibios; *Undaria pinnatifida*, una macroalga de cultivo autorizado con fines comerciales en Galicia, y *Helianthus tuberosus*, una planta sobre la que existían discrepancias, ya que se incluyó en el Atlas de Plantas Alóctonas Invasoras y que no estaba incluida por la UICN como especie exótica invasora.

En el caso de las especies incluidas en el Catálogo introducidas en el medio natural antes de la entrada en vigor de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, se establece la posibilidad de su control mediante la caza y la pesca en las áreas ocupadas con anterioridad a la promulgación de esa ley.

## Supresión del Listado de Especies Exóticas con Potencial Invasor

Según ha explicado el Gobierno, entre las modificaciones que introduce el Real Decreto aprobado este viernes, destaca la eliminación del Listado de Especies Exóticas con Potencial Invasor que será sustituido por una relación indicativa que propondrán para sus territorios las Comunidades Autónomas y la Comisión Estatal de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Estas especies estarán sujetas a mayor nivel de control y vigilancia y, llegado el caso, se propondrá su inclusión en el Catálogo. Asimismo, las Comunidades Autónomas podrán elaborar su propio listado. Fuentes del ministerio han explicado que se pone "orden" en la gestión de especies porque había especies invasoras en unos territorios que no lo eran en otros, como por ejemplo, el almendro.

Las especies invasoras propuestas por cada región se analizarán en el Comité de Aprobación Estatal, del que forman parte los directores generales de medio ambiente de las comunidades autónomas y la directora general de calidad y evaluación ambiental del MAGRAMA.

En la elaboración del Real Decreto han colaborado la administración central, las autonómicas y la sociedad civil. El Consejo Asesor de Medio Ambiente (CAMA) analizó el borrador en abril y la pasada semana el ministro Miguel Arias Cañete y cinco ONG ecologistas.